



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.165.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día veintinueve de junio de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día quince de junio de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-165, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita se le informe el estado de la petición presentada a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de este Ministerio.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-165 por medio electrónico el quince de junio del presente año a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de este Ministerio (UNAC), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En fecha dieciocho de junio del presente año por medio electrónico la Unidad en mención, confirmo que se trata de la solicitud realizada en dicha Unidad; pero en fecha uno de junio de dos mil quince, e informó que fue evacuada al señor [REDACTED] respondiendo al correo electrónico del que hizo la consulta.



La Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de este Ministerio, envió por medio de correo electrónico de fecha veintinueve de junio de los corrientes un archivo digital que contiene respuesta emitida por medio electrónico el día dieciséis del presente mes en atención a consulta realizada por el solicitante el día uno de junio del año en curso ante la UNAC.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a [REDACTED], a la respuesta brindada por la UNAC en atención a consulta realizada por el solicitante el día uno de junio del presente año ante dicha Unidad; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

